

AYUDAS PARA LA REGULACIÓN DE ESTUDIOS Y ACTIVIDADES DE FORMACIÓN.

RESUMEN DE LA ORDEN 3497/2009 POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCAN AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DESTINADAS AL PERSONAL FUNCIONARIO DOCENTE, INSPECTORES DE EDUCACIÓN, INSPECTORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, PROFESORES DE RELIGIÓN Y ASESORES LINGÜÍSTICOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA .

Destinatarios

Podrán solicitar estas ayudas:

- Los funcionarios docentes que impartan enseñanzas que no sean universitarias.
- Inspectores de educación e inspectores al servicio de la Administración educativa.
- Profesores de religión de cualquier confesión que tengan suscrito Acuerdo con el Estado español en materia de enseñanza de religión.
- Los asesores lingüísticos contratados, según el convenio con el British Council, que presten servicios en centros públicos y servicios técnicos docentes dependientes de la Consejería de Educación.

Excepciones:

No podrá solicitar estas ayudas el personal funcionario docente de enseñanzas anteriores a la Universidad, que se encuentre desempeñando un puesto de la relación de puestos de trabajo en la Administración educativa. (consultar la orden)

Naturaleza y cuantía de las ayudas.

-La concesión y disfrute de una ayuda para estudios o actividades de formación **no** conllevará el reconocimiento para la acreditación de ningún complemento retributivo.

-En ningún caso se podrá solicitar más de una ayuda para los mismos estudios o actividad de formación a través de la misma convocatoria siendo incompatible con cualquier otra ayuda concedida, para la misma finalidad, por cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional.

Financiación

El crédito asignado a su financiación vendrá determinado en la orden de la Consejería de Educación que apruebe anualmente la convocatoria de las ayudas, orden que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Requisitos de los beneficiarios

Los interesados que deseen solicitar estas ayudas deberán reunir los siguientes requisitos:

1-Estar prestando servicios en el curso escolar que determine la convocatoria exceptuado el personal que se encuentre en situación de licencias por estudios en ese curso escolar.

2-No estar incursos en las situaciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Requisitos de las actividades subvencionables

- Los estudios o actividades de formación para los que se solicite la ayuda deberán realizarse en las fechas que se especifiquen en la convocatoria.

- Los estudios o actividades de formación podrán realizarse tanto en la Comunidad de Madrid como en otras Comunidades Autónomas. Asimismo, dichas actividades se podrán realizar fuera del territorio nacional.

- Los estudios o actividades de formación para los que se solicite la ayuda deberán tener relación con el trabajo actual del solicitante o con cualquiera de las vías de promoción normalmente ligadas a su carrera profesional docente. Asimismo, deberán ser compatibles, desde el punto de vista de su asistencia o dedicación horaria, con el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo del solicitante.

- Aquellos estudios o actividades de formación que se desarrollen en períodos mensuales, trimestrales, etc., serán considerados como una única actividad.

Los tipos de ayuda que se podrán solicitar serán los siguientes:

Tipo A: Ayudas para cursar estudios de enseñanzas de régimen especial: enseñanzas artísticas, enseñanza de idiomas y enseñanzas deportivas.

Tipo B: Ayudas para cursar estudios universitarios.

Tipo C: Ayudas para la realización de cursos y actividades de formación y perfeccionamiento.

Determinación de la cuantía de la ayuda

La cuantía de la ayuda será fijada individualmente e irá destinada a compensar los gastos correspondientes a la matrícula del curso, estudio o actividad de formación, con el límite de 2.000 euros, para cada uno de los tipos de ayuda.

Cada año sale una convocatoria sobre este tipo de ayudas que introduce máximos presupuestarios y plazos concretos y que será necesario consultar en el caso de que se decida acudir a alguna de estas ayudas